



REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PRÉSTAMO DE LA BIBLIOTECA DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

(aprobado en Consejo de Gobierno de 13 de noviembre de 2007)

PREÁMBULO

El servicio de préstamo de la Biblioteca de la Universidad de Almería tiene como objetivo facilitar la consulta de los fondos bibliográficos permitiendo que los usuarios puedan llevarse documentos fuera de las instalaciones de la Biblioteca, según las condiciones recogidas en este Reglamento.

La presente normativa pretende fomentar el uso de estos fondos y garantizar la conservación de los mismos.

ARTÍCULO 1. DE LOS FONDOS

Art. 1.1. Podrán solicitarse en préstamo domiciliario todos los fondos bibliográficos excepto:

- Publicaciones periódicas y material especial anexo.
- Obras de referencia.
- Mapas, planos y microfichas.
- Manuales que se consideren deban estar disponibles para su consulta en sala.
- Obras anteriores a 1900.
- Obras de singular valor por sus características tipográficas, su encuadernación o ilustraciones.
- Tesis no publicadas.
- Proyectos fin de carrera.
- Obras agotadas.
- Todas aquellas obras que, sin pertenecer a ninguna de las categorías anteriores, la Dirección de la Biblioteca considere oportuno excluir.

Art. 1.2. Los ejemplares que no puedan ser objeto de préstamo domiciliario podrán disponerse:

- a) En régimen de consulta en sala, con libre acceso del usuario en las salas de lectura.
- b) En régimen de préstamo en sala, para aquellas obras, ubicadas en depósito cerrado, cuyas especiales características desaconsejen su salida del recinto de la Biblioteca y que servirán exclusivamente para su consulta en las Salas de Lectura de la Biblioteca.

ARTÍCULO 2. DE LOS USUARIOS

Art. 2.1. A efecto del servicio de préstamo los usuarios se dividen en los siguientes grupos:

GRUPO A

- Alumnos de Grado.
- Alumnos visitantes de otras Universidades dentro de un programa de visita reglamentaria.
- Alumnos de Centros Adscritos
- Miembros de otras Instituciones con las que la Universidad de Almería hubiera establecido algún tipo de convenio.
- Alumnos del CAP.
- Alumnos de Formación Continua.
- Alumnos autorizados egresados de la Universidad de Almería.
- Alumnos de la Universidad de Mayores.
- Alumnos Homologación de Títulos Extranjeros de Universidad.

GRUPO B

- Alumnos de Doctorado.
- PAS.
- Profesores visitantes de otras Universidades dentro de un programa de visita reglamentaria.
- Becarios de formación.
- Profesores de Formación Continua.
- Profesores de Centros Adscritos.
- Alumnos de Master Oficiales

GRUPO C

- PDI.
- Becarios de investigación.

GRUPO D

- Profesores eméritos.
- Investigadores (no UAL) de Grupos y Proyectos de Investigación.

Art. 2.2. Podrán existir también usuarios sin ningún tipo de vinculación a la Universidad de Almería que podrán adquirir la condición de usuarios equiparándolos a los usuarios del GRUPO A por medio de una autorización del Director de la Biblioteca y por motivos justificados.

Art. 2.3. Formalización del préstamo:

Todo usuario, para hacer uso del servicio de préstamo habrá de poseer el correspondiente documento acreditativo (personal e intransferible) que adopte la Biblioteca de la Universidad de Almería, e identificarse con él.

Para la consulta en sala de los fondos no dispuestos de libre acceso, se requerirá la entrega de cualquier documento original acreditativo y reconocido (DNI, carné de conducir, tarjeta Universitas...).

ARTÍCULO 3. DE LAS CONDICIONES DEL PRÉSTAMO

Art. 3.1. Las condiciones de préstamo (número de volúmenes, duración, reservas y renovaciones) se establecen según las siguientes modalidades:

A) PRÉSTAMO GENERAL

Grupo	Volúmenes	Período de préstamo	Renovaciones	Reservas
A	5	7 días (5 días si es bibliografía recomendada)	5	4
B	10	14 días (5 días si es bibliografía recomendada)	5	4
C	20	21 días (5 días si es bibliografía recomendada)	5	4
D	20	21 días (5 días si es bibliografía recomendada)	5	4

El usuario podrá realizar renovaciones y reservas automáticas según el cuadro anterior.

La Biblioteca establecerá períodos de préstamo especiales para los períodos vacacionales.

B) PRÉSTAMO DE BIBLIOGRAFÍA RECOMENDADA FIN DE SEMANA

Grupo	Volúmenes	Período de préstamo	Renovaciones	Reservas
A	2	Viernes-Lunes	NO	NO
B				
C				
D				

C) PRÉSTAMO ESPECIAL

Los profesores dispondrán de un préstamo especial por necesidades de docencia e investigación para aquellas obras adquiridas con cargo al presupuesto del Departamento.

Grupo	Volúmenes	Período de préstamo	Renovaciones	Reservas
C	60	1 año	Automática por la Biblioteca	NO

Los libros devueltos a la Biblioteca podrán prestarse nuevamente como préstamo especial siempre y cuando sean solicitados por profesores del Departamento que los compró originalmente.

Estos documentos podrán ser solicitados por el personal de la Biblioteca cuando otro usuario los solicite en préstamo. La Biblioteca los devolverá una vez haya finalizado el préstamo al otro usuario.

D) PRÉSTAMO DE INVESTIGACIÓN

Grupo	Volúmenes	Período de préstamo	Renovaciones	Reservas
C	Ilimitado	1 año	Automática por la Biblioteca	NO

Los documentos adquiridos con cargo a recursos externos a la Universidad (contratos, proyectos de investigación, etc.) serán prestados al Grupo-Proyecto por 1 año, renovable cuantas veces sean necesarias, siempre que el Grupo-Proyecto siga existiendo. El responsable del préstamo será el responsable del Grupo-Proyecto. Éste podrá autorizar a otros miembros del equipo.

Estos documentos podrán ser solicitados por el personal de la Biblioteca cuando otro usuario los solicite en préstamo. La Biblioteca lo devolverá una vez haya finalizado el préstamo al otro usuario.

E) PRÉSTAMO EXTRAORDINARIO

Existirá un depósito permanente de obras en departamentos u otras unidades constituido exclusivamente por obras de referencia (enciclopedias, diccionarios, manuales de uso de un programa, etc.), siempre y cuando hayan sido adquiridas con cargo al presupuesto del Departamento o Unidad.

Para efectuar dicho préstamo será necesaria una relación firmada por el Director del Departamento/Responsable de Unidad que será el responsable del préstamo.

Figurarán en el catálogo de la Biblioteca pero quedarán excluidos de préstamo a la Comunidad Universitaria.

F) PRÉSTAMO POR HORAS

Los profesores de la Universidad de Almería podrán disponer de un máximo de 10 volúmenes (con independencia del tipo de documento excepto las

publicaciones periódicas) para utilizarlos en concepto de préstamo para clases. La devolución del préstamo se realizará durante ese mismo día.

G) PRÉSTAMO PARA SEMINARIOS DE DOCENCIA

Los profesores de la Universidad de Almería podrán disponer de los documentos adquiridos por la Biblioteca para su uso en seminarios de docencia. Serán solicitados por los profesores y el préstamo estará limitado a la duración del seminario.

ARTÍCULO 4. DE LAS RESPONSABILIDADES DE LOS USUARIOS Y SANCIONES

Art. 4.1. Todo usuario es responsable de los documentos mientras están en su poder. El uso del servicio de préstamo implica la aceptación de las normas recogidas en este documento.

Art. 4.2. Con objeto de garantizar el adecuado funcionamiento del servicio, y para corregir las posibles desviaciones en su uso en beneficio de toda la comunidad universitaria se establece el siguiente sistema de **sanciones**:

- a) En caso de pérdida o deterioro grave del material bibliográfico o documental, el usuario estará obligado a la reposición de la misma obra o de otra de similares características. Hasta que esto no se cumpla el usuario no podrá utilizar el servicio de préstamo.
- b) El retraso en la devolución de obras en préstamo supondrá como sanción un periodo igual al doble del número de días de retraso por cada ejemplar. En el caso del préstamo por horas, cada hora de retraso supondrá 2 días de sanción.
- c) En caso de hurto o daños deliberados sobre los fondos o el material de la biblioteca se impondrá un año de sanción, todo ello sin perjuicio de la apertura de expediente disciplinario correspondiente por parte de la autoridad académica competente.
- d) No se impondrá sanción alguna en los casos de imposibilidad de devolución debidamente justificados.



Art. 4.3. La Biblioteca de la Universidad de Almería se reserva el derecho de tomar otro tipo de medidas para situaciones específicas o reiteradas, que interfiriesen o alterasen de una u otra forma el buen funcionamiento del préstamo, de la conservación de los fondos o del mantenimiento de las instalaciones de la biblioteca.

DISPOSICIÓN FINAL

Este Reglamento entrará en vigor a partir de su aprobación por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Almería.